



NACIONES UNIDAS  
**DERECHOS HUMANOS**  
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

Guatemala



# GUÍA

Para la protección de los derechos de las personas con discapacidad de Guatemala frente a la crisis del

# COVID-19



**“Acción conjunta para una participación plena”**



## Guía para la protección de los derechos de las personas con discapacidad de Guatemala frente a la crisis del COVID-19



El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI) tiene como mandato asesorar, coordinar e impulsar políticas generales en materia de discapacidad según lo dispuesto en el Decreto 135-96 del Congreso de la República de Guatemala. Aunado al mandato como punto focal gubernamental encargado de “verificar la implementación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad” según Acuerdo Gubernativo 78-2009.

En el marco de su mandato el CONADI, con la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH), presenta la siguiente guía con el objetivo de generar toma de conciencia sobre los desafíos que enfrentan las personas con discapacidad en la pandemia del COVID19 y orientar consideraciones para una respuesta a la emergencia basada en derechos.

Se entiende la discapacidad como la interacción entre la deficiencia física, sensorial (visual o auditiva), intelectual o psicosocial y las múltiples barreras que impone el entorno, como falta de accesibilidad en la infraestructura, en la comunicación e información, así como las barreras actitudinales debido a los prejuicios existentes.

En este contexto de aislamiento físico, preventivo y obligatorio, las barreras con las cuales se enfrentan las personas con discapacidad se han multiplicado. Estas barreras podrían continuar si se extiende la vigencia de las medidas que buscan reducir las probabilidades de contagio del COVID-19.

Las personas con discapacidad pueden tener un mayor riesgo de exposición, complicaciones considerando que enfrentan barreras tales como:

- Falta de acceso a medidas básicas de higiene como el lavado de manos (debido a entornos inaccesibles o falta de apoyo).
- Dificultad para mantener el distanciamiento físico debido a necesidades de asistencia personal o porque las personas con discapacidad están institucionalizadas.
- La necesidad de tocar cosas tales como dispositivos de asistencia, equipamiento y alrededores para obtener información o apoyo físico.
- Falta de apoyos como cuidadores, terapeutas, asistencia personal debido a medidas de confinamiento y de distanciamiento físico.
- Barreras en el acceso a información pública de salud.

- Difusión de comunicados en formatos inaccesibles y ausencia de intérprete de lengua de señas en consultas médicas.
- Para algunas personas con discapacidad, condiciones de salud pre-existentes pueden incrementar el riesgo de contagio y conducir a síntomas más severos.

## Medidas preventivas contra el contagio

Las personas con discapacidad deben tener acceso a las mismas medidas de prevención que el resto de la población. Se debe tener presente que muchas de ellas no pueden evitar el contacto con personas de apoyo o el contacto con superficies y objetos.

1. Asegurar la provisión de información y capacitación, así como el acceso a elementos de protección (incluyendo mascarillas, guantes, agua, jabón y desinfectante de manos) a las personas de apoyo y a proveedores de servicios de apoyo.

Minimizar el contacto tanto como sea posible, por ejemplo: estableciendo horarios

2. específicos de atención en supermercados y bancos para grupos de riesgo y sus personas de apoyo para acceder a bienes y servicios esenciales con mínimo contacto con otros; promoviendo el uso de servicios a domicilio, incluyendo para medicinas y productos sanitarios y de farmacia.

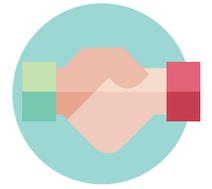
Facilitar información en formatos accesibles para que las personas con discapacidad

3. puedan permanecer informadas de las medidas y consejos emitidos por las autoridades (incluyendo en lengua de señas) y organizar oportunamente formas alternativas de apoyo por sus familiares y redes de apoyo



En el marco de la pandemia se deben garantizar los ajustes razonables para las personas con discapacidad. Recordar que son individualizados y no proporcionarlos es un motivo específico de discriminación.

## Garantizar la continuidad de los apoyos



Las personas con discapacidad, en muchos casos, requieren apoyos en la vida diaria. Estos apoyos pueden estar siendo interrumpidos por restricciones a la libre locomoción, medidas de confinamiento y/o por contagio de COVID19 (o mayor riesgo de contagio) de las personas de apoyo.

Para garantizar la continuidad en el apoyo de las personas con discapacidad es necesario:

1. Garantizar que las restricciones a la circulación (garantías constitucionales) no interrumpen la oportunidad de apoyo, estableciendo medidas para que las personas con discapacidad puedan acceder al apoyo de familiares, redes informales y de servicios para la vida diaria. Ejemplo: liberando de las restricciones de locomoción a las personas que brindan este apoyo.
2. Promover redes de apoyo comunitarias, particularmente entre grupos de bajo riesgo como personas jóvenes y personas recuperadas del virus.
3. Garantizar que las personas con discapacidad siempre cuenten con personal de apoyo y que éstos cuenten con elementos de protección (mascarillas, guantes, desinfectante de manos, etc.).

## No discriminación en el acceso a tratamiento (Triage)



Pueden considerarse como medidas discriminatorias:

- Protocolos de COVID-19 que rechacen el tratamiento a personas con discapacidad;
- Presión a pacientes con discapacidad y/o familiares para renunciar a medidas de resucitación;
- Negación al tratamiento (sin mención específica en protocolos) o, por no contar con apoyo o tener necesidades de apoyo, o por asignación de recursos de los servicios de salud a otras personas que no requieren apoyo;
- Negación al tratamiento en base a criterios como 'dependencia' y 'fragilidad,' o referencias explícitas a personas con discapacidad.

## Personas con discapacidad que enfrentan mayor riesgo

Entre las personas con discapacidad, algunos grupos enfrentan mayor riesgo de contagio y de desarrollar casos más severos de COVID-19 si se contagian. Estos grupos incluyen:

### 1. Personas con discapacidad institucionalizadas

Es necesario:

- 
- Desinstitucionalizar a las personas con discapacidad y garantizar rápidamente la prestación de apoyo en la comunidad a través de redes familiares y/o informales y subsidiar servicios de apoyo por parte de proveedores de servicios públicos o privados.
  - Reducir los riesgos de infección debido al hacinamiento utilizando albergues temporales que permitan el aislamiento y el distanciamiento físico entre los residentes.
  - Uso obligatorio de equipos de protección para el personal sanitario.
  - Mejorar las condiciones de higiene.
  - Proveer recursos humanos y financieros a las instituciones como el hospital de salud mental y los hogares de residencia permanente de niños, niñas, adolescentes, y adultos con discapacidad para implementar medidas preventivas.
  - Garantizar que durante el período de emergencia no sean suspendidos los derechos como protección contra la violencia, la no discriminación y el derecho al consentimiento (por ejemplo, mediante el uso de tratamiento forzado).
  - Establecer hogares temporales de protección para personas con discapacidad, en particular mujeres con discapacidad víctimas de violencia doméstica.

### 2. Privados de libertad con condiciones de discapacidad



Las personas con discapacidad privadas de libertad están en mayor riesgo de contagio debido al hacinamiento. Dependen del apoyo de otras personas privadas de libertad para acceder a los alimentos, moverse y bañarse.

Es necesario:

- Considerar mecanismos alternativos a la privación de libertad de las personas que se encuentran en mayor riesgo incluyendo a personas con discapacidad aplicando la libertad anticipada, libertad condicional o conmutando sentencias.
- Implementar medidas preventivas dentro de las cárceles para reducir el riesgo de contagio, incluso mediante la identificación de prisioneros con discapacidad enfermos y garantizar su acceso a apoyo, alimentos, agua y saneamiento; aplicar medidas de aislamiento y distanciamiento físico, el uso obligatorio de equipos de protección, mejorar las condiciones de higiene, entre otras.



### 3. Personas con discapacidad sin vivienda adecuada

Las personas sin una vivienda adecuada, como las personas sin hogar con discapacidad, y las que viven en refugios de emergencia y asentamientos informales, en situación de calle, son particularmente vulnerables a contraer el COVID-19 debido a las condiciones de hacinamiento, la falta de acceso al agua y saneamiento, y debido a sus condiciones de salud preexistentes.

Se hace necesario:

- Proporcionar acceso equitativo a pruebas y atención médica relativas a COVID-19, y medidas y servicios de aislamiento para personas contagiadas sin una vivienda adecuada.
- Proporcionar medidas básicas de higiene, por ejemplo: acceso al agua y jabón, equipo de protección (mascarillas, desinfectante de manos) y acceso a alimentos.

## Protección social

Las dificultades económicas están afectando a las familias de las personas con discapacidad y urge:



- Brindar apoyo financiero a familias de personas con discapacidad.
- Asegurar que en los programas de alimentación sean consideradas las personas con discapacidad como grupo prioritario.
- Adopción de políticas flexibles de trabajo desde el hogar para personas con discapacidad, garantizando la tecnología requerida para hacerlo.

## Ajustes razonables para el acceso a la comunicación e información

- Agregar subtítulos, uso de intérprete de lengua de señas de Guatemala en todas las actividades en donde se dé información sobre el COVID-19, tales como ruedas de prensa y transmisiones en redes sociales.
- Documentos en formatos accesibles (Word), uso de pictogramas o documentos de fácil lectura.
- Incluir a personas con discapacidad en campañas de prevención.
- Habilitar números de teléfono para denunciar violencia, considerando servicio de chat o videollamada para personas con discapacidad auditiva.



Línea telefónica de asistencia urgente con varios formatos (por ejemplo, teléfono, correo electrónico y mensajes de texto) para que las personas con discapacidad puedan comunicarse con el gobierno, hacer preguntas y plantear inquietudes.

WhatsApp CONADI: [5320-4254](tel:5320-4254)

WhatsApp Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: [5031-9535](tel:5031-9535)

Teléfono Instituto Guatemalteco de Seguridad Social: [2415-1800](tel:2415-1800)

Líneas telefónicas Coronavirus Gobierno de Guatemala: [1517](tel:1517) y [1540](tel:1540)



La lengua de señas es clave en la comunicación y fundamental para la inclusión.

Para consultas de la comunidad de personas sordas se habilitó el número [4709-0495](tel:4709-0495).